

Febrero 2022 - Novedades impositivas del 13-04 al 19-04-2023

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN SANTIAGO DEL ESTERO DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en todo el territorio de la provincia de Santiago del Estero, desde el 1/2/2023 y hasta el 31/1/2024, para las explotaciones hortícolas y frutihortícolas; agrícolas de maíz, girasol, trigo, algodón y sorgo; forrajeras de grama, gaton, alfalfa y buffel; explotaciones ganaderas de ganado mayor y menor, de carne y leche; y apícolas, afectadas por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 437/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN FORMOSA POR GRANIZO, HELADAS TARDÍAS Y SEQUÍA**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de Formosa, desde el 20/10/2022 y hasta el 31/3/2023, para explotaciones afectadas por granizo, y desde el 1/8/2022 y hasta el 31/3/2023 para las explotaciones afectadas por heladas tardías y sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 428/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO FISCAL PARA BIENES DE CAPITAL, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES: SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA SOLICITUD ANUAL DEL BONO DE CRÉDITO FISCAL Y SE EXTIENDEN BENEFICIOS**

La Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo aprueba el reglamento operativo para la solicitud anual del Bono de Crédito Fiscal por parte de las personas jurídicas inscriptas en el "Registro de Beneficiarios y Productos del Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital".

Señalamos que se extiende a todas aquellas personas jurídicas que pretendan inscribirse y permanecer en el Registro la reducción al 7 % del requisito de gasto anual en sueldos y en las contribuciones patronales para gozar de los beneficios; y también

se extiende la reducción al 60% hasta el 31/7/2024 del porcentaje que se establece como requisito de facturación de bienes comprendidos en el régimen.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 151/2023

- **CONVENIO MULTILATERAL. SE RATIFICA LA PRÓRROGA DEL ANTICIPO DE FEBRERO DEL SIFERE WEB HASTA EL 22 DE MARZO**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ratifica la prórroga que consideró presentado y pagado en término hasta el 22 de marzo de 2023, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido los días 15, 16, 17 y 20 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 4/2023

- **CONVENIO MULTILATERAL. SE RATIFICA LA PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -SIRCAR- QUE VENCÍA ORIGINALMENTE LOS DÍAS MIÉRCOLES 8 Y JUEVES 9 DE MARZO DE 2023.**

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica la prórroga que consideró presentado y pagado en término el anticipo de febrero/2023 (mensual y segunda quincena –terminación 0 al 9-) por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR.

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 3/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, ACTORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE ELEVA EL MONTO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL INFORMATIVA 2022**

La AFIP incrementó a \$ 6.600.000 el importe de las ganancias brutas anuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, actores, jubilados y pensionados deben presentar las declaraciones juradas informativas del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, respecto del período fiscal 2022.

Además, establece un mecanismo de actualización anual del importe a partir del período fiscal 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5349

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO FISCAL. ACTUALIZACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE INFORMACIÓN PARA ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRÓNICOS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE CUENTAS VIRTUALES A PARTIR DE MAYO DE 2023.**

Se actualizan, para las operaciones realizadas a partir de mayo 2023, los montos a partir de los cuales las entidades financieras y los administradores de servicios de procesamiento de pagos a través de plataformas de gestión electrónica o digital, deben cumplir con los regímenes de información de determinadas transacciones financieras y o económicas de sus clientes.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5348

- **RÉGIMENES ESPECIALES. ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA EN SALTA DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de Salta, desde el 1/2/2023 y hasta el 31/1/2024, para los productores ganaderos de ganado mayor y menor, afectados por sequía.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 445/2023

Novedades Provinciales

- **CÓRDOBA. CONSIDERAN PRESENTADAS EN TÉRMINO HASTA EL 3 DE ABRIL DE 2023 LA DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA DEL AÑO 2022 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se consideran presentadas en término -en forma excepcional- la declaración jurada informativa del año 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los productores de seguros totalmente retenidos por su única actividad y la declaración jurada mensual del mismo impuesto de aquellos contribuyentes y/o responsables que intervengan en la cadena de comercialización de combustibles líquidos, siempre que dichas presentaciones se efectivicen hasta el 3 de abril de 2023 inclusive.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Cba.) 2197/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DE DETERMINADAS CUOTAS NO DEBITADAS AUTOMÁTICAMENTE DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRANSITORIO**

Se consideran efectuados en término hasta el 25 de abril de 2023 los pagos de los acogimientos al régimen de regularización transitorio -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 262/2022-, exclusivamente para los contribuyentes y/o responsables que hubieren regularizado obligaciones tributarias en instancia administrativa y no les hubiere sido ordenado el correspondiente débito en las cuentas bancarias respectivas los días 27 de febrero y 27 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 85/2023

- **ENTRE RÍOS. APROBACIÓN DEL SERVICIO WEB SISTEMA DE EXENCIONES - EXPORTACIONES**

Se aprueba el servicio web Sistema de Exenciones - Exportaciones, que permitira a los contribuyentes Locales o de Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos declarar su condición de exportadores. Destacamos que para la utilización del servicio es condicion estar adherido al Domicilio Fiscal Electronico.

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 83/2023

- **CÓRDOBA. MODIFICACIÓN DE LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DEL IMPUESTO DE SELLOS.**

Se adecuan las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas e ingreso del impuesto de sellos para ciertos sujetos -RN (DGR Cba.) 12/2023-

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 146-D/2023

- **TIERRA DEL FUEGO. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS POR SUJETOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS**

Se prorroga y se sustituye el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos vinculado a la prestación de servicios por sujetos no residentes en el país donde actuarán como agentes de recaudación en carácter de responsables sustitutos, las entidades que administran, procesan transacciones y/o información vinculadas a dichas operaciones.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 306/2023

- LA PAMPA. CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SOBRE EL IMPUESTO DE SELLOS Y DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESCRITURAS**

Se establece la nueva modalidad por la cual la Dirección General de Rentas prestará conformidad mediante su intervención u observación a la documentación presentada por los agentes, sobre las escrituras y el pago del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios administrativos utilizando para ello su sitio oficial - dgr.lapampa.gov.ar.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 7/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 24/4	MAR 25/4	MIÉ 26/4	JUE 27/4	VIE 28/4
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5		Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1		Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				